



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 008-2024.....

Tacna, 16 FEB 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:



El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, respecto a "TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11061904, CON UN AREA 1,632.00 M2, PERIMETRO DE 184.00 ML, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN BASICO EN PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TACNA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, indica: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", y el artículo 55° de la misma norma acotada, sobre patrimonio municipal, señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio", y el artículo 59° de la misma norma glosada, sobre disposición de bienes municipales, señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal".

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 101) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sobre Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, señala: "Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda. 2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería. 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente".

Que, el artículo 207° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, sobre Transferencia interestatal, indica. "La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal", y el artículo 208° de la misma norma glosada, sobre Transferencia gratuita de predios de dominio privado estatal, señala: "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias".



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 008 - 2024



Que, el Subnumeral 6.2.1) del numeral 6.2 de la Directiva N° DIR-0006-2022-SBN "Disposiciones para la Transferencia Interestatal y para la Reversión de Dominio de Predios Estatales", sobre la presentación de requisitos de la solicitud, indica: "La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes: a) Indicar nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y la calidad de apoderado/a o representante legal de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. b) Contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, el número de la partida registral en caso el predio se encuentre inscrito, el uso o finalidad al que se destinará el predio. Si se requiere para la ejecución de un proyecto, precisar el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar. c) Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente. d) Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua. e) Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o se refiera a parte de un predio, se adjunta lo siguiente (...)", y el subnumeral 6.2.2) de la misma norma acotada, indica: "Adicionalmente, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, la entidad debe adjuntar el plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación (...)", y el subnumeral 6.2.3) de la misma norma glosada, señala: "Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente".



Que, con Acuerdo de Concejo Regional N° 032-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2023, el Concejo Regional de Tacna, en el artículo primero, Aprueba la autorización de solicitud del gobierno Regional de Tacna, la Transferencia Interestatal de dominio a título gratuito de la Municipalidad Provincial de Tacna, al Gobierno Regional de Tacna del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11061904, con un área 1,632.00 m2 y un perímetro de 184 ml., para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de Los Milagros, Distrito Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".



Que, con Oficio N° 836-2023-GR/GOB.REG.TACVNA de fecha 15 de septiembre de 2023, el Gobernador Regional de Tacna, solicita la transferencia interestatal a título gratuito del predio inscrito con Partida Electrónica N° 11061904 a favor del Gobierno Regional de Tacna a fin de ejecutar el proyecto: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de Los Milagros, Distrito Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para el cual remite los requisitos respectivos.



Que, con Informe N° 003-2023-CASC/MAAA-OBI-OGAF-MPT del 03 de octubre de 2023, Informe N° 005-2023-CASC/MAAA-OBI-OGAF-MPT del 25 de octubre de 2023, el Área Técnica Legal de la Oficina de Bienes Inmuebles, concluye que es de opinión favorable respecto al procedimiento de transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11081904 denominado Sub Lote (OU-22) Mz.322 Lte.13, ubicado en el Sector Viñani (PROMUVI Señor de Los Milagros), con un área 1,632.00 m2 y un Perímetro de 184.00 ml., del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna a favor del Gobierno Regional de Tacna para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de los Milagros, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y establecer que la transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna presente el expediente del proyecto de inversión dentro del plazo de dos (02) años, contados desde la fecha en que quede firme la resolución, por lo tanto se remite los actuados del presente expediente para que sea elevado a Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 1176-2023-OBI/OGAyF/MPT/TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 1284-2023-OBI/OGAyF/MPT/TACNA de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Bienes inmuebles, concluye que es de opinión procedente la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11061904 denominado Sub Lote OU-22 Mz.322 Lte.13 Sector Viñani (PROMUVI Señor de Los Milagros), con un área 1,632.00 m2 y un Perímetro de 184.00 ml., del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna para el proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de los Milagros, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", se remite expediente para continuar trámite respectivo.

Que, con informe N° 01544-2023-OGAJ/MPT de fecha 02 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la Transferencia Interestatal de dominio, a título Gratuito al Gobierno Regional de Tacna, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11061904, con un Área 1,632.00 m2, Perímetro de 184.00 ml., para la ejecución del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de Los Milagros del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna"; por lo que el presente expediente, debe ser derivado a la Comisión de Regidores para el Octavamen respectivo, posteriormente debe ser elevado al Pleno del Concejo para su deliberación y aprobación.

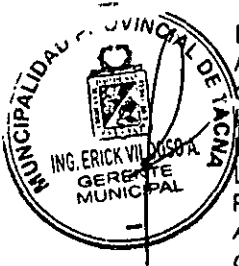


Municipalidad
Provincial de Tacna

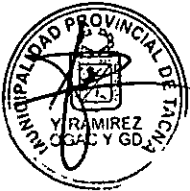
ACUERDO DE CONCEJO

Nº 008 - 2024

Que, con Dictamen N° 063-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 29 de diciembre de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar la Transferencia Interestatal a Título Gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna del predio denominado Sub Lote OU-22 Mza.322, Lote 123, con Partida Electrónica N° 11601904, con un área de 1,632.00 m2, perímetro 184.00 ml., para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de los Milagros, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".



En este contexto, estando los informes técnicos de la Oficina de Bienes Inmuebles y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables para Aprobar el requerimiento de Transferencia Interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna, del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11061904 denominado Sub Lote (OU-22) Mz.322 Lte.13, ubicado en el PROMUVI Señor de Los Milagros del sector Viñani, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, con un área 1,632.00 m2 y un Perímetro de 184.00 ml., para ejecutar el proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Salud de Atención Básico en PROMUVI Señor de los Milagros, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, DEL PREDIO DENOMINADO SUB LOTE (OU-22) MZ.322 LOTE 13 UBICADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL SECTOR VIÑANI, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TACNA, CON UN ÁREA DE 1,632.00 M2 Y UN PERIMETRO DE 184.00 ML., INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11061904 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE EN LA ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN BASICO EN PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA CELEBRACION DE ACTOS JURIDICOS DE TRANSFERENCIA QUE CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE A TRAVES DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES REALICEN, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME EL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE DE LA MATERIA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OBI
PMGBOGACyGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE